Poder Judicial
Santiago del Estero

REGISTRO PUBLICO
SANTIAGO DEL ESTERO

-----La que suscribe, a/c de Secretaria del Juzgado Concursal Societario y Registral **C E R T I F I C A :** Que la sociedad **"FABIAN ENRICO S.R.L."**, con domicilio en República de Libano N°602 B° Mercantil, La Banda, Santiago del Estero, se encuentra inscripta, bajo el N°456 al F°2565 del Tomo Contratos Sociales (2012), en fecha 20 de Diciembre del 2012, con un plazo de duración de 30 años. Estando la administración y representación desde fecha 12/11/2024, a cargo de los Sres. **ENRICO LUIS FABIAN, DE PABLO SILVINA GISELL** y **ENRICO ROCIO ANABEL**, en forma individual o indistinta, por el término de 5 años. Asimismo, se hace constar que, la mencionada sociedad, los socios y gerentes, **NO** registran, a la fecha, pedidos de inhibiciones, embargos, concurso de acreedores, quiebra, según constancias obrantes en este Registro Publico.------

-----A solicitud de parte interesada y al solo efecto de ser presentada ante las Autoridades que lo requieran, se expide la presente en la Ciudad de Santiago del Estero, a los Veintiuno días del mes de Junio del 2025.----------

Dra. EMILSE R. PELLENE
SECRETARIA A/C
JUZG. CONCURSAL, SOCIETARIO Y REGISTRAL
PODER JUDICIAL - SGO. DEL ESTERO

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano IRALA, EMANUEL obrantes en el documento adjunto expedido con fecha 23/06/2025 y firmado por el referido escribano en Foja Nº 25109211002573. La presente legalización, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador PALMA, INES, Matrícula 5746. Buenos Aires, 23/06/2025 12:34.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS SELLOS Y TASAS SANTIAGO DEL ESTERO Sellado Nº 335341 $00400,00

400

JUZGADO EN LO CONCURS SOCIETARIO Y REGISTRAL SANTIAGO DEL ESTER

Acta de Asamblea Extraordinaria

En la Ciudad de La Banda, capital del Departamento Banda de la Provincia de Santiago del Estero de la República Argentina, a los cinco días del mes Diciembre del año dos mil veintidós, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social de la calle República del Líbano N° 656, la totalidad de los señores socios que representan el 100 % del capital social de la firma **FABIAN ENRICO S.R.L.** que firman al pie de la presente. Toma la palabra el Socio Gerente Luis Fabian Enrico y pone a consideración el primer y único punto del orden del día: renovación de mandatos e incorporación de un tercer Gerente. Refiere que se hace necesario contar con un Gerente más en la sociedad y que de conformidad a la cláusula novena del contrato social, los Gerentes pueden ser varios, socios o no. En consecuencia, propone que continúe la Gerencia con los mismos integrantes, es decir él, Luis Fabián Enrico, DNI N° 22.722.552, Silvina Gisell de Pablo, DNI N° 24.005.159 y que se incorpore como tercer Gerente la hija de ambos socios Sra. Rocío Anabel Enrico, DNI N° 40.526.442, argentina, mayor de edad, soltera, de profesión Licenciada en Economía, nacida el 05/08/1997, domiciliada en calle Ameghino N° 265 de la ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero. Asimismo, propone que los tres gerentes desempeñaran sus cargos bajo las condiciones y facultades establecidas en la cláusula novena del contrato social. Los socios presentes, que representan el 100% del capital social, votan en forma afirmativa a la propuesta aclarando que la duración del mandato será por el plazo de cinco años, tal como lo establece la Cláusula Novena del Contrato Social, el cual comenzará a correr a partir del día de la fecha. Por último los socios gerentes aprueban y ratifican todos y cada uno de los actos firmados en sus carácter de gerentes por cada uno de ellos en el lapso que va desde el vencimiento del plazo contractual establecido y la realización de ésta Asamblea. En este acto, el nuevo Gerente, Sra. Rocío Anabel Enrico, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 157° de la LGS, procede a otorgar una garantía de Pesos Cien Mil ($ 100.000), suma que se ingresa por caja. No habiendo otro punto a tratar, se da por finalizada la presente Asamblea de Socios, siendo las 11:00 Hs. del día indicado precedentemente. Suscriben la presente acta de asamblea extraordinaria, todos los socios presentes y la nueva gerente designada, facultando en este acto al Dr. Juan Francisco Brizuela, abogado, MP 1631 a realizar todas las gestiones que fueren necesarias, tanto en sede administrativa como judicial, a fin de inscribir la presenten acta por ante el Registro Público de Comercio. s/k. 22.722.552. Vale.-

GUSTAVO E. YOCCA NOTARIO REGISTRO Nº. 3

ENel dia de la fecha, los firmantes ratifican el contenido y firma del presente instrumento. Conste.- Santiago del Estero , 07 de Diciembre del 2022.-

Karina Fabiana Gelid ESCRIBANA TITULAR Registro Notarial Nº31 La Banda - Sgo del Estero

COLEGIO NOTARIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

CERTIFICACION DE FIRMAS

A 00754675
CE CE SI CI CU SE SI CI

JUZGADO EN LO CONCURSAL, SOCIETARIO Y REGISTRAL
SANTIAGO DEL ESTERO

En la Ciudad de **SANTIAGO DEL ESTERO**, a los **19** días del mes de **DICIEMBRE** del año **2022**, en mi carácter de **ESCRIBANO TITULAR** del Registro Notarial Número **Tres**. **CERTIFICO**: 1°) Que las firmas que obran en el documento que corre con esta hoja de **CERTIFICACION DE FIRMA N° A 00754675**, es puesta en mi presencia por: **LUIS FABIAN ENRICO, Matrícula Individual Número 22.722.552, SILVINA GISELL DE PABLO, Matrícula Individual Número 24.005.159, ROCIO ANABEL ENRICO, Matrícula Individual Número40.526.442**. Identificados según lo establece el inciso a) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación, con el original del Documento Nacional de Identidad que tengo a la vista para este acto, doy fe. **2°)** Que dichas personas manifiestan actuar: Por si y en ejercicio de sus propios derechos. **3°)** Que la presente actuación corresponde a **Acta de Asamblea Extraordinaria de la firma FABIAN ENRICO S.R.L.-** 4°) Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente en Acta N° 229 Folio 229 Libro de Requerimientos N° 147.

REGISTRO NOTARIAL N° 31
KARINA FABIANA GELID
ESCRIBANA
TITULAR
La Banda - Sgo. del Estero

ESCRIBANIA YOCCA
REGISTRO N° 3
SANTIAGO DEL ESTERO

NOTARIO
GUSTAVO E. YOCCA
REGISTRO N°. 3

Karina Fabiana Gelid
ESCRIBANA TITULAR
Registro Notarial N°31
La Banda - Sgo. del Estero

irefox

http://server1/sistemas/gestionregistro/planchuelas/planchuela.php

"FABIAN ENRICO S.R.L. s/ INSCRIPCION DE ACTA DE RENOVACION DE MANDATO Y NOMBRAMIENTO DE TERCER GERENTE"

ICURSA
ISTRAL

STERO

Santiago del Estero 12 de noviembre del 2024

Inscripto bajo el Nro. CUATROCIENTOS DIECIOCHO (418)

Al folio DOS MIL TRESCIENTOS ONCE (2311-2313)

Del Tomo CONTRATOS SOCIALES 2024

De este Juzgado en lo CONCURSAL, SOCIETARIO Y REGISTRAL. -Conste-

Certifico que la presente fotocopia es igual a su original que he tenido a la vista para este acto y consta de 4 fojas utiles. Doy fe
La Banda 25-06-2025

Karina Fabiana Gallo
ESCRIBANA TITULAR
Registro Notarial N°31
La Banda - Sgo. del Estero

DRA. EMILSE R. PELLENE
PROSECRETARIA
A/C SECRETARIA
JUZG. CONCURSAL, SOC. Y REGISTRAL
PODER JUDICIAL-SANTIAGO DEL ESTERO

JUZGADO EN LO CONCURSAL
SOCIETARIO Y REGISTRAL

SANTIAGO DEL ESTERO

JUEZ
JUZG. CONCURSAL SOCIETARIO Y REGISTRAL
PODER JUDICIAL-SANTIAGO DEL ESTERO

JUZGADO EN LO CONCURSAL
SOCIETARIO Y REGISTRAL
JUZGADO DEL ESTERO

Karina Fabiana Gelid
ESCRIBANA TITULAR
Registro Notarial Nº31
La Banda - Sgo. del Estero

FOLIO Nº 01

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FABIAN ENRICO S.R.L.

En la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, a los quince días del mes de Noviembre de 2012, entre LUIS FABIAN ENRICO, de nacionalidad ARGENTINO, nacido el 31 de JULIO de 1972, Casado, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Ameghino Nº 265, de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, DNI Nº 22.722.552 y SILVINA GISELL DE PABLO, de nacionalidad ARGENTINA, nacida el 30 de Mayo de 1974, Casada, de profesión Comerciante, domiciliada en Ameghino Nº 265, Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, DNI Nº 24.005.159, se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad se denomina FABIAN ENRICO S.R.L. y tiene su domicilio legal y especial en Calle República del Líbano Nº 602, Barrio Mercantil, Ciudad de La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.----------

SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de 30 (treinta) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.----------

TERCERA: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades a realizar a particulares y al Estado Nacional, Provincial o Municipal, así como sociedades del estado u organismos mixtos o sociedades del estado: a) Venta de combustibles, lubricantes, repuestos para automotores y toda otra explotación comercial relacionada con el rubro mencionado y sus accesorios y complementarios como mini – shoppings, maxi – kiosco, cafetería, etc. siendo esta enunciación meramente ejemplificativa y no limitativas. Como actividades secundarias, a realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes: a) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Esta actividad no implicará corretaje inmobiliario (Ley 5414); b) Transporte de materiales de construcción, áridos y semiáridos, de demolición y de canteras. Transporte de cereales; c) Explotación Agropecuaria: mediante la explotación de campos propios o en arrendamiento; d) Comercial: comprar, vender, distribuir, exportar, importar y financiar artículos electrodomésticos, indumentaria, materiales para la construcción, etc.; e) Obras de Arquitectura: obras civiles en general, construcciones prefabricadas, construcciones industriales, construcciones metálicas, estructuras metálicas (galpones, etc.), estructuras de hormigón armado e instalaciones complementarias, demoliciones y excavaciones, aislaciones térmicas, aislaciones hidrófugas, impermeabilizaciones, albañilería, limpieza de frentes, pinturas y afines, marmolería, carpintería, herrería, yesería, vidriería, decoración integral, parquización y forestación, equipamiento urbano, amoblamiento, restauración y refacción de edificios, urbanismo, instalaciones de seguridad, instalaciones contra incendios y otras. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades Estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas ultimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesaria con los bancos públicos, privados o mixtos y con las compañías financieras.----------

Karina Fabiana Gelid
ESCRIBANA TITULAR
Registro Notarial Nº31
La Banda - Sgo del Estero

3)

JUZGADO EN LO CONCURSAL SOCIETARIO Y REGISTRAL
SANTIAGO DEL ESTERO

FOLIO Nº 02

Karina Fabiana Gelid
ESCRIBANA TITULAR
Registro Notarial Nº31
La Banda - Sgo del Estero

CUARTA: El capital social es de $ 30.000,00 (PESOS: TREINTA MIL) dividido en 50 (CINCUENTA) cuotas de $ 600,00 (PESOS: SEISCIENTOS), valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Sr. LUIS FABIAN ENRICO, suscribe 45 (CUARENTA Y CINCO) cuotas o sea $ 27.000,00 (PESOS: VEINTISIENTE MIL) que representa a la fecha de suscripción el 90 % (noventa por ciento); y la Sra. SILVINA GISELL DE PABLO, suscribe 5 (CINCO) cuotas o sea $ 3.000,00 (PESOS: TRES MIL) que representa a la fecha de suscripción el 10 % (diez por ciento). Las cuotas se integran en este acto en un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, comprometiéndose los socios a integrar el 75 % (setenta y cinco por ciento) restante en el plazo de 1 (un) año a contar de la fecha del presente contrato.----------

QUINTA: En caso de que los socios no integren las cuotas sociales suscriptas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de 30 (treinta) días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir acciones, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.----------

SEXTA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a trasmitir. El socio que deseare transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los 15 (quince días) de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio cedente podrá concurrir a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, a fin de realizar la información sumaria mencionada en el apartado tercero del artículo 152 de la ley 19.550. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del 10 % (diez por ciento) en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías.----------

SEPTIMA: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente.----------

OCTAVA: Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El

Karina Fabiana Gelid
ESCRIBANA TITULAR
Registro Notarial Nº31
La Banda - Sgo del Estero

procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula Séptima.----------

NOVENA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de 5 (cinco) ejercicios, con las siguientes facultades y atribuciones: firmar cheques, letras de cambio pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquier banco oficial, mixto y/o particular, creados y/o a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y/o a crédito; efectuar extracciones de fondos, retiro de valores acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad, o a su orden; solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir comprometer en árbitros, celebrar contratos de prendas o de cualquier naturaleza, constituir a la sociedad en depositaria, hacer liberación total o parcial de bienes afectados a garantías reales, cobrar y percibir, comprar y vender bienes, inmuebles, semovientes o de cualquier naturaleza conferir poderes especia-les y generales, ya sean judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto o extensión que estimen convenientes y revocarlos; firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros. Las atribuciones mencionadas tienen sólo el carácter enunciativo y no limitativo, detentando los socios gerentes las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y noveno del Decreto-Ley 5965/63. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social, en garantías, fianzas o negocios ajenos al giro social. A tal efecto, en este acto los socios designan para tal función (SOCIO GERENTES) al socio Sr. LUIS FABIAN ENRICO y a la socia Sra. SILVINA GISELL DE PABLO.----------

DECIMA: El ejercicio social cierra el 31 de DICIEMBRE de cada año.----------

DECIMA PRIMERA: El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los artículos 159, 160 y 161 de la ley 19.550.----------

DECIMA SEGUNDA: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal; b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes; y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuir entre los mismos en proporción al capital integrado.----------

DECIMA TERCERA: En caso de disolución de la sociedad se nombrará un liquidador con las facultades y las obligaciones que determina la ley.- EN ESTE ESTADO, los socios acuerdan autorizar al C.P.N. RUBEN NICOLAS DURAN para tramitar la inscripción del presente contrato en Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero, con facultad de aceptar las modificaciones que indique dicho Registro, otorgando los instrumentos, públicos o privados, que resulten necesarios; acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la Ley 19.550.- En la Ciudad de la Banda, Provincia de Santiago del Estero, a los 15 días del mes de noviembre de 2012 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

JUZGADO EN LO CONTENCIOSO
SOCIETARIO Y FALENCIAL
SANTIAGO DEL ESTERO

FOLIO Nº 03

REGISTRO NOTARIAL Nº 31 - KARINA FABIANA GELID - ESCRIBANA TITULAR - La Banda - Sgo. del Estero

Acta Nº 124 Folio Nº 124 Libro Nº 20
Act. Not. A003499169 La Banda 16/11/12

Karina Fabiana Gelid
ESCRIBANA TITULAR
Registro Notarial Nº31
La Banda - Sgo. del Estero

REGISTRO NOTARIAL Nº 31 - KARINA FABIANA GELID - ESCRIBANA TITULAR - La Banda - Sgo. del Estero

Serie A 003762 18

Karina Fabiana Gelid
ESCRIBANA TITULAR
Registro Notarial Nº31
La Banda - Sgo del Estero

COLEGIO NOTARIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
REPÚBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

JUZGADO CONCURSAL SOCIETARIO Y REGISTRAL

A 00349169

SANTIAGO DEL ESTERO

En La Banda, Sgo del Estero, 16 de Noviembre de 20 12

En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial Nº 31

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firmas que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe: LUIS FABIAN ENRICO, DNI. 22.722.552; SILVINA GISELL DE PABLO, DNI. 24.005.159.- Conforme disposiciones del del Art. 1.002, Inc. "c" del Código Civil (Ley 26.140), Doy Fe.-

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar En nombre y representación de **"FABIAN ENRICO S.R.L."** , con domicilio legal y especial en calle Republica del Líbano Nº 602, Bario Mercantil de la ciudad de La Banda, Departamento Banda de la provincia de Santiago del Estero; con facultades suficientes para este acto, en su carácter de socios gerentes conforme Contrato Social Constitutivo de fecha 15-11-2.012. Todo conforme instrumentos que tengo a la vista para este acto, DOY FE.

Karina Fabiana Gelid
ESCRIBANA TITULAR
Registro Notarial Nº31
La Banda - Sgo del Estero

TERCERO: Que la presente actuación corresponde a: CONTRATO SOCIAL CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD "FABIAN ENRICO S.R.L., DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.012.- (Foliatura del N° 01 al 03).-

CUARTO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultaneamente, por medio de Acta Nº 124 Folio 124 Libro de Requerimientos Nº 20 ; Conste.-

Karina Fabiana Gelid
ESCRIBANA TITULAR
Registro Notarial N°31
La Banda - Sgo. del Estero

Karina Fabiana Gelid
ESCRIBANA TITULAR
Registro Notarial N°31
La Banda - Sgo. del Estero

REGISTRO N° 31 ★ KARINA FABIANA GELID ★ ESCRIBANA TITULAR La Banda - Sgo. del Estero

"2012 - Año - De Homenaje al Dr. Manuel Belgrano"

JUZGADO EN LO CONCURSAL SOCIETARIO Y REGISTRAL
SANTIAGO DEL ESTERO

"FABIAN ENRICO S.R.L S/ INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL"

Sgo.del Estero, 20 de Diciembre de 2012
Inscripto en la fecha bajo el número Cuatrocientos Cincuenta y Seis (456)
A Folio Dos Mil Quinientos Sesenta y Cinco (2565 - 2569)
De Tomo Contratos Sociales (2012)
De este juzgado en lo Concursal, Societario y Registral. Conste.-

DRA. EMILSE B. PELLENE
PROSECRETARIA
Juzg. Concursal, Societario y Registral
PODER JUDICIAL - SGO. DEL ESTERO

JUZGADO EN LO CONCURSAL
SOCIETARIO Y REGISTRAL
SANTIAGO DEL ESTERO

FERNANDO DRUBE
JUEZ
EN LO CONCURSAL, SOCIETARIO Y REGISTRAL
PODER JUDICIAL - SGO. DEL ESTERO

REGISTRO NOTARIAL N° 31
KARINA F. GELID
ESCRIBANA
TITULAR
La Banda - Sgo. del Estero

Certifico que la presente fotocopia es igual a su original que he tenido a la vista para este acto y consta de Seis fojas útiles. Doy fe.
La Banda 28 - 06 - 2013

Karina Fabiana Gelid
ESCRIBANA TITULAR
Registro Notarial Nº31
La Banda - Sgo. del Estero

REGISTRO NOTARIAL N° 31
KARINA FABIANA GELID
ESCRIBANA
TITULAR
La Banda - Sgo. del Estero